



El presente estudio se realizó conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: *“Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”*. Igualmente, para la elaboración del documento se utilizó como referencia la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 V3” de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo señalado en el literal b) artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

1. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis permitirá identificar la estructura del mercado, sus dinámicas competitivas, los principales actores, las condiciones de oferta y demanda, así como los factores regulatorios y operativos relevantes. Asimismo, la información derivada del estudio constituye un insumo fundamental para el diseño y estructuración del Proceso de Contratación, al facilitar la toma de decisiones informadas orientadas a garantizar la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones del mercado para Suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que tengan derecho a ella, mediante la entrega de bonos o tarjetas redimibles o canjeables por dichos elementos, conforme a la normativa vigente., permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SDDE.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

2. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 70 de 1988¹, el Decreto 1978 de 1989² y el Decreto Distrital 388 de 1994³ los cuales regulan el derecho de los empleados públicos

¹ Ley 70 de 1988: Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.

² Decreto 1978 de 1989: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, estableciendo los criterios y condiciones para la entrega de la dotación.

³ Decreto Distrital 388 de 1994: Normativa aplicable al Distrito Capital que regula y ajusta las condiciones para el reconocimiento y entrega de la dotación a los servidores públicos distritales.



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 2 de 32

a recibir calzado y vestido de labor de forma gratuita cada cuatro meses, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) tiene la obligación de suministrar dicha dotación a los servidores que cumplan con los requisitos legales. Con este suministro se busca garantizar condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones y promover el bienestar laboral de los beneficiarios.

En atención a lo anterior, la Entidad requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor correspondiente a la vigencia 2026, mediante la entrega de bonos o tarjetas canjeables exclusivamente por prendas de vestir y calzado, dirigidos a los servidores públicos beneficiarios de la SDDE.

La necesidad surge debido a que la Entidad no cuenta con los medios logísticos, operativos ni comerciales para realizar directamente la adquisición, almacenamiento, distribución y administración individual de prendas de vestir y calzado para cada servidor beneficiario, razón por la cual se hace necesario contratar con un tercero especializado que garantice una red de establecimientos comerciales habilitados dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., con disponibilidad suficiente de productos, tallas y condiciones de calidad acordes con las necesidades institucionales y las condiciones climáticas de la ciudad, por esta razón se solicita adquirir:

Tabla 1: Necesidad SDDE.

Ítem	Categoría	Cantidad de unidades estimadas
1	Bono Blusa sport o informal (Dama)	3
2	Bono Chaqueta casual o sport (Dama)	3
	Bono Jean o pantalón informal (Dama)	3
4	Bono Calzado casual (Dama)	3
5	Bono Camisa sport o informal (Caballero)	30
6	Bono Chaqueta casual o sport (Caballero)	30
7	Bono Pantalón de dril formal (Caballero)	30
8	Bono Calzado casual (Caballero)	30

De acuerdo con la información suministrada por el proceso de Talento Humano, para la vigencia correspondiente se identificaron once (11) servidores públicos que cumplen con los requisitos legales para acceder a la dotación, los cuales desempeñan cargos de 470-09-5-AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (1), 407-09-5-AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4) 480-14 CONDUCTOR (6).

Cada uno de los servidores beneficiarios tendrá derecho a recibir tres (3) dotaciones durante la vigencia, para un total estimado de treinta y tres (33) dotaciones.

Así mismo, la modalidad de bonos o tarjetas canjeables permite brindar mayor eficiencia



administrativa, optimizar los procesos de entrega, garantizar trazabilidad y control en la destinación de los recursos públicos, así como permitir que cada beneficiario seleccione prendas y calzado acordes con sus necesidades de talla, comodidad y presentación personal, dentro de las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad en materia de dotación laboral, contribuir al bienestar y adecuada presentación de los servidores públicos beneficiarios y asegurar la prestación continua y eficiente del servicio público a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Aspectos generales del sector.

La economía en Colombia se divide tradicionalmente en sectores que permiten organizar las actividades productivas de acuerdo con sus características y aportes al Producto Interno Bruto (PIB). Desde la agricultura y la minería hasta el sector terciario de servicios, cada componente tiene un papel específico, que en conjunto determina el comportamiento económico del País.

Esta estructura es diversificada y puede analizarse a través de su división en tres sectores: primario, secundario y terciario.

- El sector primario comprende actividades relacionadas con la extracción directa de recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la minería y la explotación forestal. Aunque en décadas pasadas tuvo una importancia preponderante, en la actualidad su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) oscila aproximadamente entre el 8% y el 12%, dependiendo del comportamiento de la minería y los hidrocarburos. Este sector se destaca por su aporte en bienes básicos y por su relevancia en la generación de empleo rural; no obstante, presenta alta vulnerabilidad frente a factores climáticos y a la volatilidad de los precios internacionales.
- El sector secundario comprende la industria manufacturera y la construcción. Este sector transforma materias primas —nacionales o importadas— en bienes con mayor valor agregado, contribuyendo a la diversificación productiva del país y a la generación de empleo urbano. A diferencia del sector primario, no incluye la extracción de recursos naturales, sino su transformación industrial.
- El sector terciario o de servicios, objeto del presente análisis, incluye actividades que no producen bienes tangibles, sino que satisfacen necesidades sociales, empresariales e institucionales. Entre estas se encuentran:
 - Servicios sociales: administración pública, educación y salud, gestionados en gran medida por el Estado.
 - Servicios de distribución: comercio, transporte, comunicaciones y servicios postales.
 - Servicios al consumidor: hotelería, ocio, cultura y servicios personales.
 - Servicios a las empresas: servicios financieros, seguros, consultoría y otros servicios especializados.



El sector de confecciones, vestuario y calzado en Colombia constituye una de las actividades económicas con mayor tradición y participación dentro de la industria manufacturera nacional, contando con una amplia cadena de producción, distribución y comercialización integrada por fabricantes, importadores, distribuidores, grandes superficies, almacenes de cadena y comercializadores especializados.

Por su parte, el modelo de suministro mediante bonos o tarjetas canjeables ha tenido un crecimiento significativo en el mercado nacional, especialmente en procesos de dotación laboral para entidades públicas y privadas, debido a las ventajas operativas, logísticas y administrativas que ofrece frente a los mecanismos tradicionales de entrega directa de prendas.

La contratación específica que nos ocupa corresponde al suministro de dotación de calzado y vestido de labor para servidores públicos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, mediante bonos o tarjetas redimibles exclusivamente por prendas de vestir y calzado, conforme a la normativa vigente.

Este modelo de suministro comprende actividades tales como:

- Emisión y administración de bonos o tarjetas físicas o electrónicas.
- Disponibilidad de establecimientos comerciales autorizados.
- Gestión logística de entrega y trazabilidad.
- Disponibilidad de inventario y tallaje.
- Atención al usuario y gestión de reclamaciones.
- Garantía de redención exclusiva para prendas de vestir y calzado.

En consecuencia, el objeto contractual corresponde a un servicio especializado de suministro de dotación laboral, orientado a garantizar eficiencia administrativa, pluralidad de oferta, control de recursos públicos y satisfacción de las necesidades de los servidores beneficiarios.

Dentro de este sector, el servicio se clasifica en los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4):

Tabla 2: Códigos CIIU del proceso

Tipo de Actividad	Código CIIU (Rev. 4 A.C.)	Descripción de la Actividad
Fabricación	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. <i>(Si el contratista hace la ropa).</i>
Comercio al por mayor	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir. <i>(Si es un distribuidor mayorista).</i>
Comercio al por menor	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de punto) en establecimientos especializados. <i>(Si compras en tiendas de dotación al detal).</i>



Previo a la identificación de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del presente proceso contractual, y considerando los criterios sociales aplicables a la contratación pública, se identifican los códigos del Clasificador Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) correspondientes al objeto a contratar. Estos códigos permiten clasificar el proceso dentro del sistema de compras públicas, facilitando la estandarización, organización y búsqueda de proveedores en el mercado. Para el presente proceso, los segmentos, familias y clases involucrados corresponden a bienes asociados al suministro de prendas de vestir y calzado para dotación laboral, así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Tabla 3: Clasificación UNSPSC Específica

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53101802 - Abrigos o chaquetas para hombre.	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000- Ropa	531018 – Abrigos y chaquetas
53101804 - Abrigos o chaquetas para mujer.	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53100000 - Ropa	531018 – Abrigos y chaquetas
53111602 – Zapatos para mujer.	530000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53110000 – Calzado	531116 - Zapatos
53111601 – Zapatos para hombre.	530000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53110000– Calzado	531116 - Zapatos
53101504 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.	530000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53100000- Ropa	531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101502 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre.	530000000- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53100000 - Ropa	531015 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101604 - Camisas o blusas para mujer	530000000 - Ropa, Maletas y Productos	53100000- Ropa	531016 – Faldas y blusas



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 6 de 32

	de Aseo Personal Ropa		
53101602 - Camisas o blusas para hombre	53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal Ropa	53100000 - Ropa	531016 – Faldas y blusas

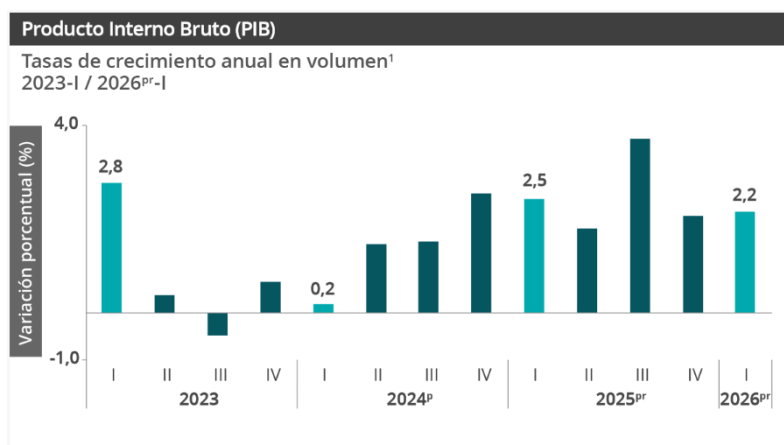
<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Para la búsqueda de información en el modelo de abastecimiento estratégico, se empleará únicamente el código 531116 – 531018 – 531015 – 531016 para para estos servicios.

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral⁴

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento del 2,2% respecto al mismo periodo del año 2025. Al observar el comportamiento específico del valor agregado de las industrias manufactureras, se evidencia que la actividad de "Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado" presentó un decrecimiento del 2,8%

Ilustración 1: Información del PIB primer trimestre 2026. Fuente: DANE



Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 7 de 32

cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Ilustración 2: Valor agregado por actividad económica. primer trimestre 2026. Fuente: DANE

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

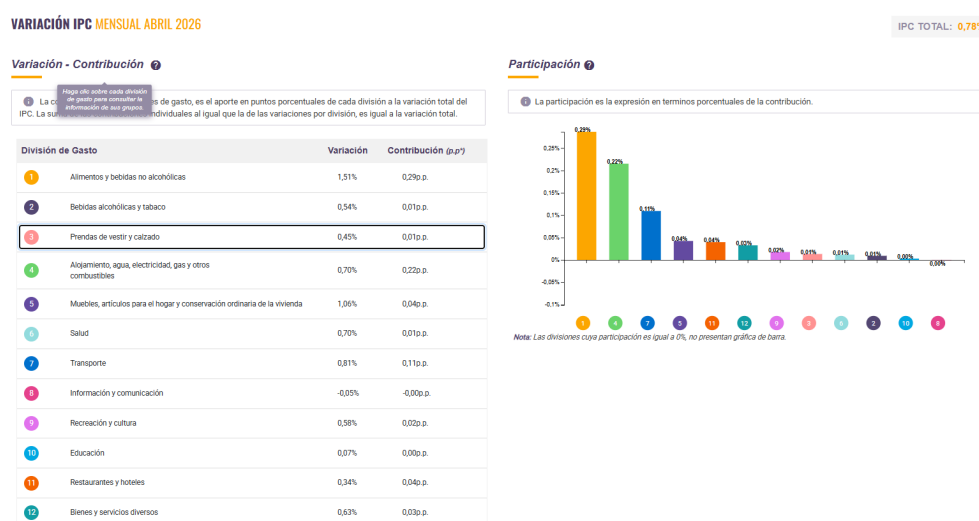
Esta contracción en el sector manufacturero y textil resalta la importancia de la contratación pública como un instrumento para dinamizar la economía local. Al ejecutar el suministro de dotación a través de bonos o tarjetas canjeables, la Entidad inyecta recursos directamente en el ecosistema comercial formal, impulsando tanto a las redes de distribución y comercio minorista

en Bogotá D.C., como indirectamente a los fabricantes nacionales de estas prendas.

3.1.2 Información de Índice de Precios al Consumidor mensual (IPC)

De acuerdo con la información oficial reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total para el periodo de análisis se situó en 0,78%. Al desagregar esta información por divisiones de gasto, el segmento específico de "Prendas de vestir y calzado" registró una contribución del 0,45%, cifra superior al 0,40% reportado para el mismo periodo de la vigencia 2025.

Ilustración 3: División de gasto variación IPC año corrido abril 2026. Fuente DANE⁵



La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

Ilustración 4: División de gasto variación prendas de vestir y calzado IPC Fuente: DANE

3	Prendas de vestir y calzado	0,45%	0,01p.p.
Grupos de gasto:			
	Prendas de vestir	0,52%	0,01p.p.
	Calzado	0,23%	0,00p.p.

División de Gasto Variación Contribución (p.p)*

El segmento de prendas de vestir y calzado se encuentra en un 0.45%,eso es mayor toda vez

⁵ https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/division_gastos



que para el mismo periodo del 2025 se encontraba en el 0.40% en la misma vigencia. Significa que, si el año pasado estos elementos te costaba menos, hoy te está costando un valor mayor al esperado para esta vigencia.

Este comportamiento demuestra una presión inflacionaria moderada pero constante sobre los costos de los bienes que componen la dotación de labor. Por lo tanto, se justifica técnica y financieramente que el Presupuesto Oficial estimado por la SDDE para la vigencia 2026 contemple este incremento sectorial. Esto asegura que el valor nominal de los bonos canjeables mantenga su poder adquisitivo y garantice que los servidores públicos puedan adquirir las prendas y el calzado en las mismas condiciones de calidad requeridas.

3.1.3. Evolución por subsector

En el último año, el sector de proveeduría de dotaciones para entidades estatales ha estado influenciado por lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)⁶ y medidas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)⁷ enfocadas en la estandarización técnica y la protección de la industria manufacturera nacional.

Si bien el Estado ha promovido la adquisición directa de prendas físicas a través de Acuerdos Marco de Precios, el subsector de la comercialización mediante bonos o tarjetas canjeables se ha consolidado como una alternativa operativa indispensable. Este mecanismo resulta idóneo para entidades que, como la SDDE, no cuentan con la infraestructura física ni el personal logístico para el almacenamiento, custodia, manejo de inventarios y gestión de tallajes de manera directa.

El Comportamiento de la Producción Textil (DANE) para justificar si las fábricas que producen estas dotaciones de labor (CIIU 1410 y 1521) están en capacidad de responder a esta demanda estatal y cómo han crecido en el último año frente al comercio minorista⁸.

El modelo de bonos asegura la pluralidad de oferentes al permitir la participación de empresas especializadas en redes de recaudo y comercio, fomenta el comercio formal (minoristas y grandes superficies)⁹ y garantiza que los recursos públicos se ejecuten de manera trazable y eficiente, cumpliendo a cabalidad con la obligación prestacional de la Entidad.

3.1.4. Información del SMLMV:

Esta variable económica está determinada por el comportamiento del IPC, la productividad y la situación económica y fiscal del país (expectativas de inflación) y tiene influencia directa sobre el costo de mano de obra para la generación de bienes y servicios en general. Para la vigencia 2026, el salario mínimo ha sido decretado en el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS

⁶ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado>

⁷ <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/medidas-en-beneficio-industria-textil-confecciones>

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet>



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 10 de 32

CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905) según Decreto No. 1469 del 2025:

Tabla 4: SMLV (Salario mínimo legal vigente) año 2026. Fuente: Propia

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMMLV
2026	\$ 1.750.905	23%

Acorde con lo anterior, todas las empresas legalmente establecidas en Colombia y que participen en el sistema de compras públicas con el estado colombiano -para los efectos en el presente proceso contractual, deben dar aplicación a lo establecido en el decreto citado, lo cual se verá reflejado en los costos y gastos en los que se incurra para la prestación de los servicios requeridos por la Agencia.

3.2. Aspectos Técnicos.

Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran desarrolladas en el Anexo Técnico que forma parte integral de este documento.

3.3. Aspectos Regulatorios.

Los aspectos regulatorios del presente proceso comprenden el conjunto de normas legales y reglamentarias aplicables al suministro de dotación de calzado y vestido de labor para servidores públicos.

Las principales disposiciones aplicables son:

Tabla 5: Normas legales aplicables al proceso. Fuente: Propia

Norma	Descripción
Ley 70 de 1988	Regula el suministro de calzado y vestido de labor para empleados del sector público
Decreto 1778 de 1989	Reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988
Decreto Distrital 388 de 1994	Reglamenta aspectos relacionados con dotación en el Distrito Capital
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

De conformidad con la normativa vigente, las entidades públicas tienen la obligación de suministrar tres (3) dotaciones de vestido y calzado de labor por cada vigencia fiscal a los servidores públicos que cumplan los requisitos legales para acceder a este beneficio. Estas dotaciones deben entregarse en las fechas establecidas por la ley, correspondientes a los meses



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 11 de 32

de abril, agosto y diciembre, siempre que el servidor haya laborado el tiempo mínimo exigido y devengue una remuneración dentro de los límites previstos en la normativa aplicable.

Igualmente, el proceso contractual deberá desarrollarse conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva establecidos en el régimen de contratación estatal.

De igual forma, el proveedor deberá garantizar que los bonos o tarjetas sean redimibles exclusivamente por prendas de vestir y calzado, conforme a la destinación legal de la dotación.

3.3.1. Análisis Decreto 643 de 2025. En consideración de los lineamientos impartidos en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025, relacionados con “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL”:

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 12 de 32

virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Nota 1: Para el cumplimiento de lo señalado en el mencionado artículo, el contratista deberá presentar de manera semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) un informe o manifestación que permita corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

Nota 2: Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.

Nota 3: El contratista respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad.

Nota 4: El contratista deberá prevenir el abuso y el acoso sexual, y demás violencias basadas en la discriminación de género, así como hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 (Artículo 5 – Decreto Distrital 332 de 2020).

Conclusiones: teniendo en cuenta que este contrato sería un Suministro **no es procedente la exigencia de este punto.**

3.3.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso,



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 13 de 32

teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Conclusiones: Teniendo en cuenta que este contrato sería un Suministro **no es procedente la exigencia** de este punto

3.3.3. Contexto normativo y de inclusión social – Decreto 287 de 2026

En atención al Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación estatal, se realizó el análisis de aplicabilidad frente al presente proceso.

No obstante, considerando que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, **no resulta procedente incorporar factores diferenciales de evaluación o puntajes adicionales**, debido a que esta modalidad cuenta con procedimientos simplificados y sin esquemas de ponderación complejos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad garantiza la participación en igualdad de condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin establecer restricciones que limiten la libre concurrencia dentro del proceso contractual.

Finalmente, no se considera procedente incluir condiciones especiales de ejecución relacionadas con vinculación obligatoria de personas con discapacidad, toda vez que el contrato no contempla la conformación de un equipo mínimo de trabajo para su ejecución. No obstante, ello no limita que el futuro contratista pueda vincular este tipo de población dentro de su planta de personal.

3.3.4 Contexto ambiental

El presente proceso contractual incorpora criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles promovidos por Colombia Compra Eficiente.

La modalidad de suministro de la dotación mediante bonos, tarjetas electrónicas o mecanismos equivalentes favorece la eficiencia en el uso de recursos, al reducir el consumo de papel y otros insumos asociados a los esquemas tradicionales de entrega. Asimismo, la redención directa por parte de los beneficiarios en establecimientos autorizados optimiza la logística de distribución, disminuyendo requerimientos de almacenamiento, transporte consolidado, empaques y la generación de residuos derivados de cambios de talla o devoluciones.

En cuanto al componente ambiental asociado a la cadena de suministro, si bien la fabricación de textiles y prendas de vestir puede generar impactos ambientales propios de los procesos industriales del sector, dichos procesos no hacen parte del objeto ni de las actividades que serán ejecutadas en desarrollo del presente contrato, por lo que no constituyen un impacto ambiental



atribuible a la ejecución contractual. En consecuencia, el proceso se limita al suministro de la dotación a través de mecanismos de redención previamente descritos, sin intervenir en las etapas de producción o manufactura de los bienes.

Por lo anterior, se concluye que la ejecución del contrato no genera impactos ambientales significativos relacionados con emisiones atmosféricas, vertimientos, afectación del suelo, generación de ruido o aprovechamiento de recursos naturales, más allá de los impactos indirectos inherentes a la actividad económica de los proveedores, los cuales se encuentran regulados por la normativa ambiental vigente.

3.3.5 Contexto social

La contratación contribuye al bienestar laboral de los servidores públicos beneficiarios, garantizando condiciones adecuadas de presentación, comodidad y seguridad para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 relacionados con el suministro de vestido y calzado de labor.

Adicionalmente, el esquema de redención directa permite atender necesidades particulares de talla y comodidad de los funcionarios, favoreciendo el aprovechamiento efectivo de la prestación social y fortaleciendo condiciones de dignidad y bienestar laboral.

3.3.6 Contexto económico

El proceso promueve la participación de empresas del sector comercial, textil y de calzado con presencia en Bogotá D.C. y a nivel nacional, incentivando la actividad económica, la generación de empleo y la libre competencia, conforme a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de bonos o tarjetas redimibles favorece la pluralidad de oferentes y amplía las posibilidades de participación de diferentes proveedores y establecimientos comerciales.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

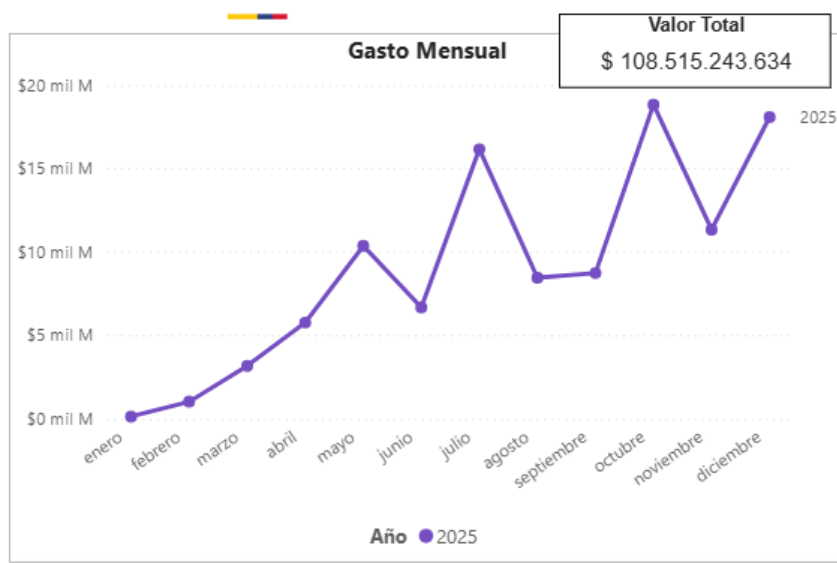
4.1. Análisis de la demanda.

Haciendo uso de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico — ANCP Colombia Compra Eficiente (versión febrero 2026), filtrando los códigos UNSPSC 531116 – 531018 – 531015 – 531016, para el departamento de Bogotá D.C., año 2025, se establece lo siguiente:

Durante el año 2025 se suscribieron un total de 1524 contratos por un valor total de **\$108.515.243.634**, distribuidos en dos familias del clasificador de bienes y servicios:



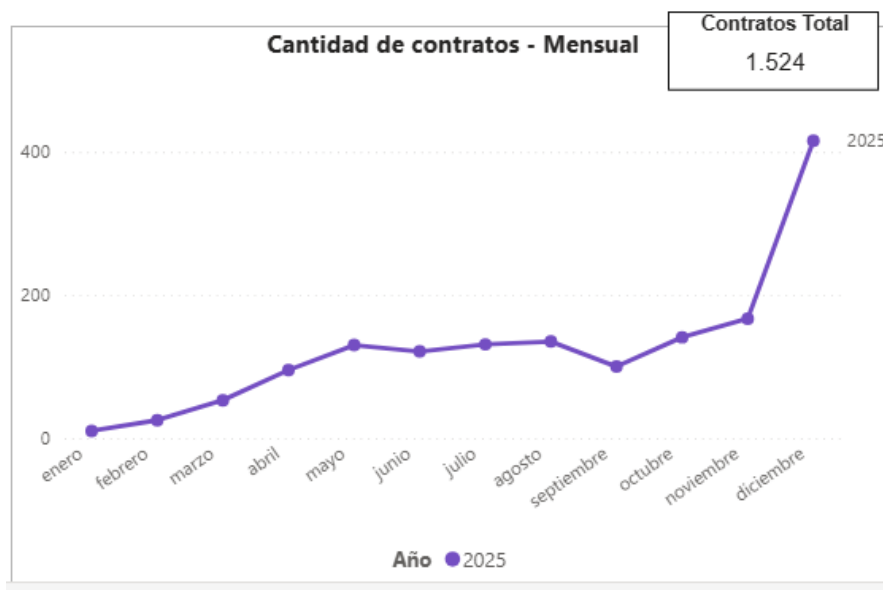
Ilustración 5: Gasto mensual para los códigos UNSPSC del proceso de contrato.
Fuente: MAE



El comportamiento mensual del gasto refleja una mayor concentración de contratación en el mes de octubre (aproximadamente \$18 mil millones), con tendencia creciente desde los meses de enero y febrero. En cuanto al número de contratos, diciembre registró el mayor volumen (aproximadamente 416 contratos) y enero el menor (aproximadamente 10 contratos).

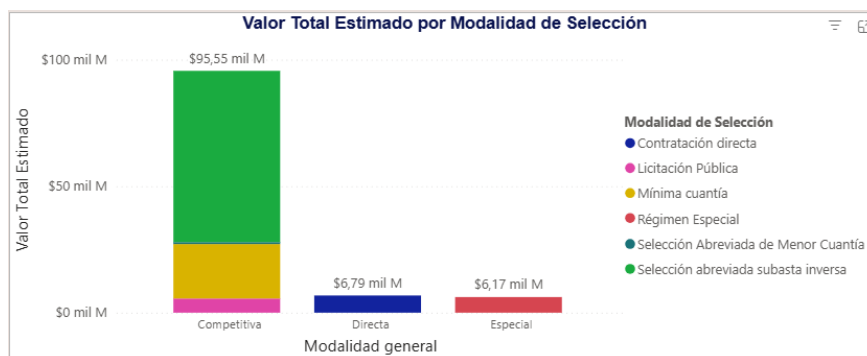


Ilustración 6: Cantidad de contratos mensual. Fuente: MAE



La modalidad de contratación competitiva la más utilizada fue la selección abreviada subasta inversa seguida de la menor cuantía.

Ilustración 7: Valor estimado por modalidad de selección. Fuente: MAE



El valor total estimado por origen de los proveedores se concentra en Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca y Cundinamarca. En cuanto a su origen se destacan Distrito Capital de Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.

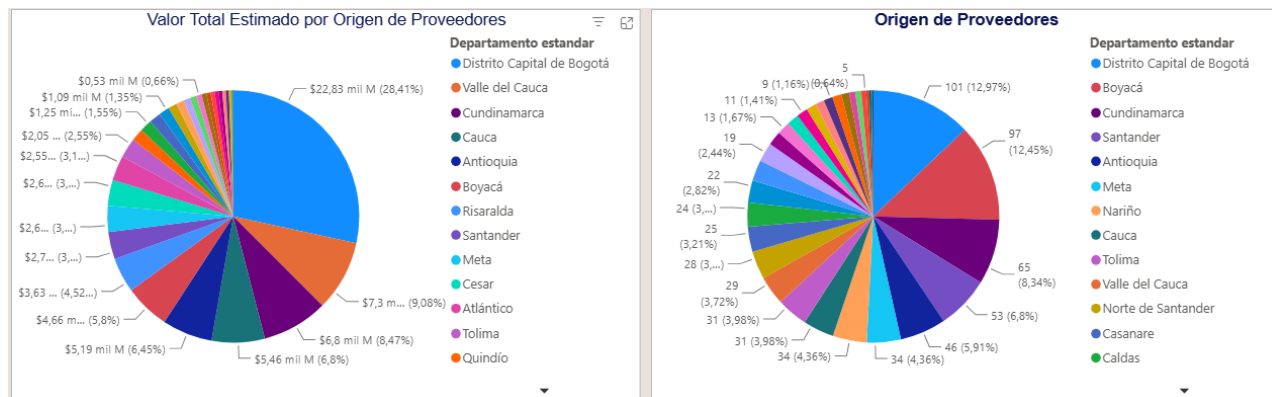
Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

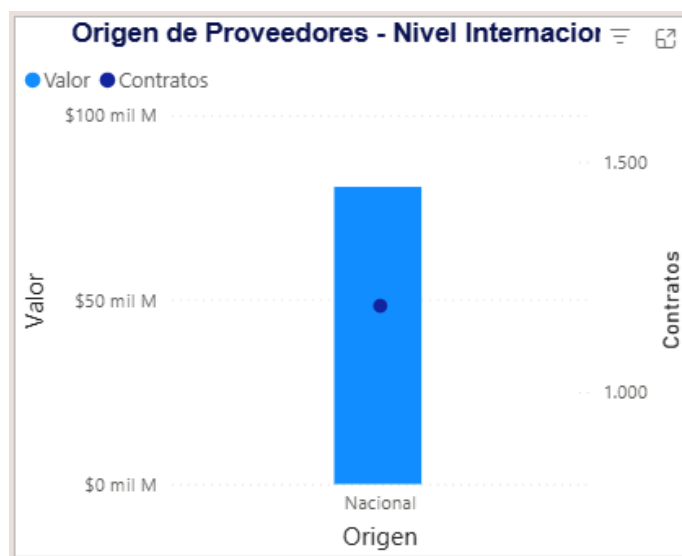
Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 17 de 32

Ilustración 8: Valor total estimado por proveedor y origen de proveedor. Fuente: MAE



Distrito Capital de Bogotá, Valle del Cauca concentran el mayor valor contratado (28.41% y 9.08% respectivamente) en la modalidad competitiva, evidenciando una oferta robusta y geográficamente cercana a la entidad contratante. El análisis del origen de los proveedores a nivel internacional confirma que el mercado opera únicamente de manera nacional, con participación extranjera nula, esto garantiza disponibilidad de oferentes locales.

Ilustración 9: Origen de proveedores, Nacional o extranjeros. Fuente: MAE



Del análisis de la información del mercado se evidencia que los contratos de mayor cuantía, por un valor agregado aproximado de \$6.600 millones, son adjudicados principalmente a Uniones Temporales y Consorcios, lo que refleja una tendencia de las entidades estatales a concentrar los procesos de mayor envergadura en esquemas asociativos que permiten integrar capacidades técnicas, operativas, logísticas y financieras.



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 18 de 32

Por su parte, los contratos de menor cuantía son ejecutados, en su mayoría, por sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) dedicadas a la comercialización y distribución de prendas de vestir. Se observa que las empresas con mayor número de contratos adjudicados —hasta cinco (5) de manera simultánea— no necesariamente registran los mayores ingresos acumulados, lo que evidencia una estrategia comercial orientada a la participación en múltiples procesos de menor valor, privilegiando el volumen de adjudicaciones sobre la obtención de contratos de alta cuantía.

Finalmente, NCS S.A.S. se destaca como uno de los actores con mayor posicionamiento en el mercado analizado, al combinar una participación significativa en ingresos, cercanos a \$2.000 millones, con un alto número de contratos adjudicados (cinco). Este comportamiento evidencia una capacidad competitiva tanto para atender múltiples procesos de contratación como para participar exitosamente en contratos de mayor valor, constituyéndose en un proveedor con amplia presencia y experiencia en el segmento objeto de análisis.

Ilustración 10: Valor estimado total y numero de contrato por proveedor. Fuente: MAE



El análisis de los datos extraídos refleja un mercado de suministro de dotación (ropa y calzado) Consolidado, constante y con una capacidad instalada suficiente para atender la demanda institucional.

Conclusiones del sector son las siguientes:

El mercado transó un valor total aproximado de \$108.515 millones a través de 1.524 contratos. Se observa un comportamiento cíclico en el gasto mensual, con picos de contratación marcados en los meses de mayo, julio y un incremento muy significativo en diciembre, lo que sugiere que las entidades estatales tienden a concentrar o finalizar la ejecución de estos recursos hacia el cierre de la vigencia.

El Distrito Capital de Bogotá se posiciona como el núcleo principal de este mercado. Proveedores con origen en la capital concentran la mayor participación tanto en el valor total adjudicado (28,41%, equivalente a más de \$22.8 mil millones) como en la cantidad de contratos celebrados (12,97%). Asimismo, la totalidad del suministro analizado proviene de empresas de origen nacional.



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 19 de 32

El ecosistema de proveedores muestra dos perfiles operativos distintos. Por un lado, firmas como *Unión Temporal Bostonia* y *Grupo Shejam SAS* lideran en valor total estimado capturando grandes montos; por otro lado, empresas como *Dotación Integral SAS* (16 contratos) y *Pluxee Colombia SAS* (13 contratos) lideran en volumen de procesos adjudicados, lo que indica que existen opciones tanto para macroproyectos como para contrataciones de menor escala.

4.2. Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento histórico de contratación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, enfocado específicamente en los procesos de adquisición para el suministro de dotación de calzado y vestido de labor (a través de bonos o tarjetas canjeables) para los funcionarios de la entidad.

Este reporte abarca el periodo comprendido entre las vigencias fiscales de 2023 y 2025, y evalúa variables clave como la modalidad de selección, las fluctuaciones del presupuesto oficial frente al valor finalmente contratado, y la rotación o consolidación de los proveedores. El propósito de esta revisión es identificar el nivel de eficiencia financiera de la entidad, evidenciar los márgenes de ahorro logrados en cada vigencia y comprender las tendencias generales de este proceso de compra recurrente.

Tabla 6: Información de contratos de procesos de selección históricos de la SDDE.
Fuente: Propia

Vigencia	2023
Número proceso	SDDE-IPMC-007-2023
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a través de bonos o tarjetas canjeables para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 9.606.000,00
Número del contrato	CDS-874-2023
Contratista	CARDINN S.A.S
Valor total del contrato	\$ 8.652.942,00
Plazo de ejecución	31/12/2023
Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	9,92%
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4549389&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2024
Número proceso	SDDE-IPMC-09-2024



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 20 de 32

Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a través de bonos o tarjetas canjeables para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 11.052.051,00
Número del contrato	1170-2024
Contratista	DGERARD MG SAS
Valor total del contrato	\$ 7.944.400,00
Plazo de ejecución	31/12/2024
Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	28,12%
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6518075&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2025
Número proceso	SDDE-IPMC-012-2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto	Suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a través de bonos o tarjetas canjeables para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Presupuesto oficial (P.O.)	\$ 8.458.839,00
Número del contrato	CDPS-974-2025
Contratista	UNION TEMPORAL DGERARD - LH URBAN-DIECISIETE
Valor total del contrato	\$ 6.990.000,00
Plazo de ejecución	19/11/2025
Diferencia entre P.O. y valor contratado (%)	17,36%
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8509992&isFromPublicArea=True&isModal=False

La entidad tiene una excelente tasa de eficiencia en la adjudicación. Siempre logra contratar por debajo del Presupuesto Oficial, promediando un ahorro superior al 18% en los últimos tres años. El año 2024 destaca por una sobrestimación del presupuesto o una oferta excepcionalmente económica (ahorro del 28,12%).

Del análisis de las condiciones de contratación se evidencia que la modalidad de mínima cuantía configura un esquema de alta competencia, en el que la adjudicación se determina exclusivamente con base en el menor precio ofertado entre los proponentes habilitados,



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 21 de 32

favoreciendo a proveedores con mayores economías de escala, eficiencia operativa y capacidad para optimizar sus costos. En materia de garantías, el modelo promueve una mayor pluralidad de oferentes al no exigir la constitución de la garantía de seriedad de la oferta; no obstante, durante la etapa de ejecución contractual protege adecuadamente los intereses de la entidad mediante la exigencia de amparos equivalentes al 40 % del valor del contrato, distribuidos en un 20 % para el amparo de cumplimiento y un 20 % para el amparo de calidad. Respecto de los requisitos habilitantes, el análisis evidencia que la selección privilegia la capacidad técnica y operativa del proponente sobre su capacidad financiera, exigiendo la acreditación de experiencia específica equivalente al 100 % del presupuesto oficial, la disponibilidad de infraestructura física mediante al menos dos establecimientos en Bogotá y el cumplimiento de requisitos legales cada vez más robustos, como la incorporación del certificado de deudores alimentarios morosos. Finalmente, la revisión de los procesos anteriores permite concluir que, si bien históricamente se han implementado esquemas de uno o dos desembolsos, la estructuración del contrato con un único pago al finalizar la entrega total de la dotación constituye la alternativa más eficiente desde el punto de vista administrativo, al incentivar la participación de proveedores con suficiente capacidad financiera, simplificar las actividades de supervisión mediante una sola revisión documental y facilitar el cierre y la liquidación oportuna del contrato.

Así mismo análisis del comportamiento del mercado, el estudio de la oferta disponible y la revisión de los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales para la adquisición de dotaciones, se evidencia que existe un número significativo de proveedores con experiencia específica en el suministro de prendas de vestir, calzado y demás elementos de dotación, quienes acreditan su capacidad mediante la ejecución de múltiples contratos de características similares.

En este contexto, y con fundamento en la información histórica recopilada a través de plataformas como SECOP II, así como en los procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas, se recomienda establecer como requisito habilitante la acreditación de mínimo tres (3) certificaciones de experiencia correspondientes a contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto comprenda el suministro de dotaciones o bienes de naturaleza similar al requerido por la entidad.

Esta condición permite verificar la capacidad técnica, operativa y logística del proponente para atender las obligaciones contractuales, garantizando que cuente con experiencia demostrable en procesos de abastecimiento, fabricación, distribución y entrega de dotaciones. Asimismo, la exigencia resulta objetiva, razonable y proporcional frente a la complejidad del objeto contractual, toda vez que no limita la pluralidad de oferentes, sino que responde a las condiciones reales del mercado identificadas durante el estudio del sector, donde es común que los potenciales proveedores cuenten con varias experiencias certificadas en la ejecución de este tipo de contratos.

En consecuencia, la solicitud de **tres (3) certificaciones** constituye una medida orientada a mitigar riesgos asociados al incumplimiento, fortalecer la selección objetiva del contratista y asegurar que la entidad contrate con un proveedor que demuestre suficiencia técnica y experiencia comprobada para satisfacer oportunamente las necesidades institucionales, en



concordancia con los principios de planeación, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal.

4.3 Adquisición de otras entidades

Con el fin de validar la razonabilidad del presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se realizó un ejercicio de referenciación del mercado y comparación técnica con procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales para la vigencia 2025. Este análisis permite concluir que el presupuesto proyectado por la SDDE se encuentra dentro de los parámetros y comportamientos del mercado para el suministro de dotación de calzado y vestido de labor, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía en la contratación pública.

Tabla 7: Procesos de selección de otras entidades. Fuente: Propia

Entidad Contratante	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
No. de proceso	SDIS-SASI-008-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	Suministro de dotación de vestido de labor y calzado para los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de Integración Social que han adquirido este derecho según lo establecido en la normatividad vigente
Cuantía a Contratar	615.986.378 COP
Tipo de Contrato	Compraventa
Estado del Contrato	Celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	615.986.378 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES BRT SAS
Lugar de Ejecución	CARRERA 7 No. 32-16 PISO 20 EDIFICIO SAN MARTIN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Duración del contrato	31/12/2025
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324742&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 23 de 32

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SINCELEJO
No. de proceso	SA-012-SI-2025
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN TECNICA PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a Contratar	373.774.540 COP
Tipo de Contrato	Suministros
Estado del Contrato	Celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	373.774.540 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	ALMACEN AMC SAS
Lugar de Ejecución	Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre Sincelejo Sucre COLOMBIA
Duración del contrato	31/12/2025
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9264873&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Entidad Contratante	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
No. de proceso	CD- HSFA-572-2025
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN QUE COMPRENDE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS, PARA LA VIGENCIA 2025
Cuantía a Contratar	295.284.164 COP
Tipo de Contrato	Suministros



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 24 de 32

Estado del Contrato	Celebrado
Cuantía Definitiva del Contrato	295.284.164 COP
Nombre o Razón Social del Contratista	HARMONIC SERVICIOS S.A.S
Lugar de Ejecución	Carrera 1 # 31-25 B Quibdó Chocó COLOMBIA
Duración del contrato	12/04/2025
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7613068&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

Aquí encontramos una diferencia fundamental frente a los procesos de mínima cuantía, Alcaldía de Sincelejo y SDIS (Bogotá), ambos utilizan la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta modalidad se justifica porque la dotación de vestuario se clasifica como "Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización. El hospital San Francisco de Asís, utiliza la modalidad de Contratación Régimen Especial por ser una Empresa Social del Estado (ESE), tiene su propio manual de contratación, lo que le permite hacer un proceso mucho más rápido y directo.

El nivel de riesgo que asume cada entidad es muy distinto:

- SDIS: Exige póliza de Seriedad de la Oferta (10% del presupuesto) solo para participar. Para la ejecución, exige un paquete robusto: Cumplimiento (20%), Calidad (20%) y, adicionalmente, Pago de salarios y prestaciones (10%).
- Alcaldía de Sincelejo: En la configuración general del proceso indica que NO exige póliza de seriedad, aunque en el cuestionario anexo pide cargar el documento. Para la ejecución, exige Cumplimiento (10%) y Calidad (10%).
- Hospital San Francisco de Asís: No exige póliza de seriedad. Exige Cumplimiento (10%) y Calidad (10%). Sin embargo, la gran diferencia es que exige una póliza de "Buen manejo y correcta inversión del anticipo" por el 100% del valor del anticipo.

Como resultado de la revisión de los procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, se evidenció que la información disponible no permite identificar las condiciones específicas de pago pactadas ni el esquema de desembolsos ejecutado en los contratos analizados. En consecuencia, no fue posible establecer un referente comparativo respecto de la forma de pago empleada en dichos procesos, debido a la ausencia de información detallada en los documentos publicados en la plataforma.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA



5.1. Análisis de la Oferta

Para garantizar el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos con derecho a ello en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), se realizó la consulta técnica del mercado a través de los códigos UNSPSC 531116, 531018, 531015 y 531016 (agrupados en las familias 5310 - Ropa y 5311 - Calzado). Según la herramienta de inteligencia de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), proyectada para la vigencia 2025 y con enfoque en el departamento de Bogotá D.C., se identificó un mercado sumamente robusto y dinámico, con el registro de 994 proveedores activos participando en procesos con el Estado.

De este amplio universo de oferentes, se destaca una alta concentración de participación en el Distrito Capital, donde operan empresas con sólida capacidad técnica, financiera y logística, requerida para el suministro a gran escala o la gestión de redes de almacenes para la redención de bonos. Esta significativa pluralidad de actores garantiza una competencia efectiva en el mercado, mitigando sustancialmente el riesgo de desabastecimiento o declaratoria de desierto, y asegurando que la SDDE pueda seleccionar un contratista idóneo que garantice la calidad de los bienes y el cumplimiento oportuno de esta obligación laboral.

Ilustración 11: Análisis de la oferta para los códigos UNSPSC seleccionados. Fuente: MAE



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 26 de 32





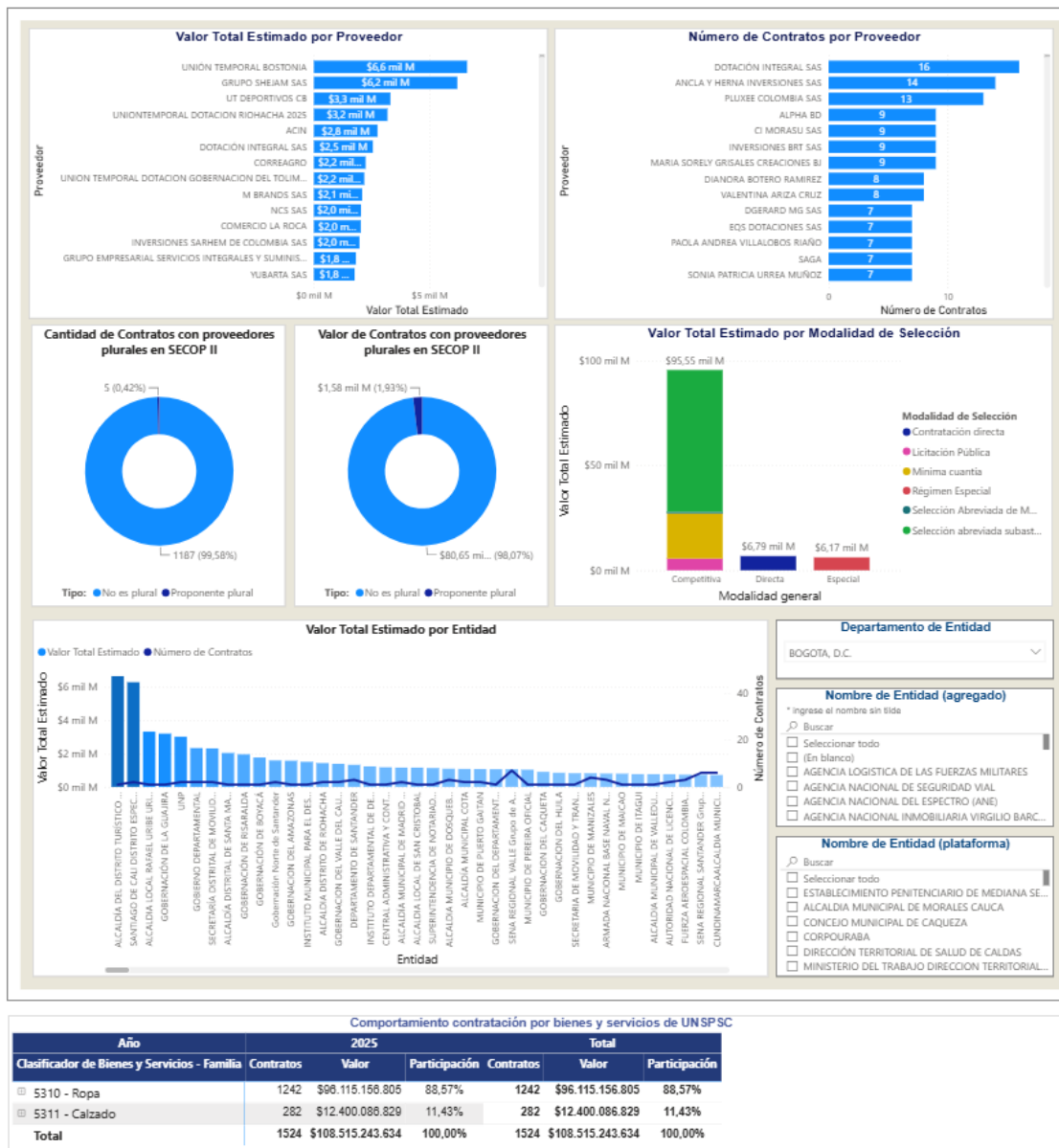
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 27 de 32



A partir de Datos Abiertos, de la plataforma SECOP II analizados para el año 2025 y los códigos UNSPSC mencionados, se concluye lo siguiente:

Se evidencia un mercado altamente competitivo con 994 proveedores y 1.524 contratos celebrados en lo que va del análisis de la vigencia. Esto ratifica que la SDDE no tendrá problemas para encontrar interesados en su proceso de contratación, asegurando la pluralidad de oferentes.



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 28 de 32

De los más de \$108 mil millones contratados a nivel general en estos rubros, la inmensa mayoría (más de \$95.5 mil millones) se ejecutó a través de una modalidad general competitiva (Selección abreviada, Licitación pública, Mínima cuantía). Esto demuestra que es un sector habituado a competir por precio y calidad, lo cual favorece los principios de economía de la Entidad.

5.2. Análisis de oferentes en el mercado

Para la estructuración del presente proceso, cuyo objeto es "Suministrar la dotación de calzado y vestido de labor a través de bonos o tarjetas canjeables para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", la Entidad adelantó un estudio de mercado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Se publicó la Solicitud de información a los Proveedores bajo el número de proceso SDDE-SIP-038-2026 el día 17 de abril de 2026. Al finalizar el plazo para la presentación de ofertas el 24 de abril de 2026 a las 11:59 PM, la plataforma registró de manera exitosa a dos (2) proveedores interesados y dos (2) competidores que presentaron su respectiva cotización formal.

Lo anterior permite a la Entidad evidenciar de manera directa que existe un mercado dinámico, receptivo y con pluralidad de oferentes, lo cual garantiza los principios de libre concurrencia, economía y selección objetiva, asegurando la total viabilidad del presente proceso de selección.

A continuación, se relaciona en forma de listado los oferentes que participaron en la etapa de cotización y que demostraron tener la capacidad para ofrecer el servicio a la SDDE, identificando sus datos de contacto y la experiencia específica acreditada para el desarrollo del objeto contractual:

Tabla 8: Posibles Oferentes proceso de contratación. Fuente: Propia

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Antigüedad de creación
C.I. MORASU S.A.S.	900.719.304	Bogotá D.C.	cimorasusas@gmail.com	12 años
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.	900.342.297	Bogotá D.C.	contactenos@arturocalle.com / (601) 7438800	14 años

La participación de empresas consolidadas como C.I. MORASU S.A.S. y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. durante la etapa de cotización ratifica la existencia de un mercado plural, dinámico y con la capacidad técnica y operativa requerida en Bogotá. Esto garantiza la libre concurrencia y demuestra que la Entidad cuenta con opciones competitivas e idóneas para adelantar el proceso de selección, asegurando el suministro de la dotación en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva.



5.3. Identificación de MIPYMES y Empresas de Mujeres.

De conformidad con la ley 590 de 2000, modificado por ley 2069 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deberán incentivar la participación de MIPYMES y empresas de mujeres, por tanto, en el Análisis de Sector cuando el área solicitante identifique las MIPYMES (con excepción de la Mínima cuantía y la Subasta Inversa) y las empresas de mujeres¹⁰ (solo para los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada por Menor Cuantía y Concurso de Méritos), que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, deberán definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

El Decreto 1860 de 2021 ha adicionado el Decreto 1082 de 2015, para que las Entidades involucren criterios diferenciales para MIPYMES y empresas de mujeres a través de requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.¹¹

(Estos criterios diferenciales deberán estar desarrollados en el presente título, en caso de ser apto el proceso)

Estos requisitos en todo caso deberán respetar las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, esto quiere decir; que no debe ponerse en riesgo la ejecución del contrato en la búsqueda de criterios más favorables, por lo que se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MIPYMES o empresas de mujeres.

6. ESTUDIO DE MERCADO:

Como resultado de la etapa de Solicitud de Información a los Proveedores (SDDE-SIP-038-2026) adelantada a través de la plataforma SECOP II, en la cual se recibieron formalmente las ofertas de las firmas C.I. MORASU S.A.S. y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., la Entidad procedió a realizar un análisis económico comparativo. Este estudio de mercado no constituye una simple tabulación de cotizaciones, sino un ejercicio metodológico de contrastación de precios que

¹⁰ De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015

¹¹ De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento no puede ser menor al 10%.



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 30 de 32

tiene como propósito fundamental determinar los valores promedio del sector y establecer los "precios techo". Esto garantiza la estructuración de un presupuesto oficial objetivo, razonable y ajustado a las realidades comerciales para el suministro de la dotación requerida.

Para el desarrollo de este análisis, se desglosó la necesidad de la Entidad en ocho (8) categorías específicas de bonos para prendas de vestir y calzado, segmentadas por género (dama y caballero).

- Se estructuró el costeo con base en una estimación de 3 unidades para los ítems de dama y 30 unidades para los ítems de caballero.
- Se tabularon los valores unitarios (con IVA incluido) remitidos por ambos oferentes. Se evidenció una diferencia en las estructuras de costos: la propuesta consolidada de C.I. MORASU S.A.S. se proyectó en \$27.390.000, mientras que la de Arturo Calle ascendió a \$32.136.743.
- Metodología de "Precio Techo", para evitar sesgos hacia la oferta más alta o la más baja, la Entidad aplicó un cálculo de "Promedio Unitario" y "Promedio Total" entre los valores recibidos. Este modelo matemático permitió establecer un límite superior o precio techo por cada categoría de prenda.

Tabla 9: Detallado de estudio de mercado. Fuente: Propia

DETALLADO DE LA SOLICITUD					
Ítem	Categoría	C.I MORASU SAS		ARTURO CALLE	
		Unidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido si aplica)	Unidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido si aplica)
1	Bono Blusa sport o informal (Dama)	UN	\$ 135.000	UN	\$ 153.233
2	Bono Chaqueta casual o sport (Dama)	UN	\$ 285.000	UN	\$ 283.233
3	Bono Jean o pantalón informal (Dama)	UN	\$ 165.000	UN	\$ 153.233
4	Bono Calzado casual (Dama)	UN	\$ 245.000	UN	\$ 293.233
5	Bono Camisa sport o informal (Caballero)	UN	\$ 135.000	UN	\$ 163.234
6	Bono Chaqueta casual o sport (Caballero)	UN	\$ 285.000	UN	\$ 283.233
7	Bono Pantalón de dril formal (Caballero)	UN	\$ 165.000	UN	\$ 243.232
8	Bono Calzado casual (Caballero)	UN	\$ 245.000	UN	\$ 293.233
VALOR TOTAL COTIZACIÓN			\$ 1.660.000	\$	1.865.863

Tabla 10: Precios techo. Fuente: Propia

				Precios Techo	
Ítem	Categoría	Cantidad	Unidad	Promedio Precio Unitario	Promedio Total
1	Bono Blusa sport o informal (Dama)	3	UN	\$ 144.116	\$ 432.349
2	Bono Chaqueta casual o sport (Dama)	3	UN	\$ 284.117	\$ 852.350



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 31 de 32

3	Bono Jean o pantalón informal (Dama)	3	UN	\$ 159.116	\$ 477.349
4	Bono Calzado casual (Dama)	3	UN	\$ 269.116	\$ 807.349
5	Bono Camisa sport o informal (Caballero)	30	UN	\$ 149.117	\$ 4.473.503
6	Bono Chaqueta casual o sport (Caballero)	30	UN	\$ 284.117	\$ 8.523.496
7	Bono Pantalón de dril formal (Caballero)	30	UN	\$ 204.116	\$ 6.123.486
8	Bono Calzado casual (Caballero)	30	UN	\$ 269.116	\$ 8.073.490
VALOR TOTAL COTIZACIÓN				\$ 1.762.931	\$ 29.763.372

Una vez finalizada la etapa de solicitud de cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado, la entidad constató la recepción de únicamente dos (2) cotizaciones válidas que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Ante la ausencia de una mayor pluralidad de ofertas que permita la aplicación de fórmulas estadísticas complejas (como la mediana, percentiles o desviación estándar), la Entidad ha determinado utilizar la metodología del Promedio Simple (media aritmética) entre los dos valores obtenidos, con base en las siguientes consideraciones:

1. Limitante Estadística: Matemáticamente, al contar con una muestra de solo dos (2) datos, el cálculo de la mediana arrojaría exactamente el mismo resultado que la media aritmética. Por consiguiente, el promedio simple se consolida como la herramienta matemática idónea y representativa para consolidar el precio techo.

En consecuencia, el presupuesto oficial y/o precio techo del presente proceso de selección corresponderá al resultado de dividir entre dos (2) la sumatoria total de las cotizaciones allegadas al estudio de mercado.

Acorde al Anexo Estudio de mercado se desarrolló el análisis económico del mercado culminó con éxito al establecer de manera objetiva y documentada un Precio Techo Total Promedio de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$29.763.372).**

Al promediar las ofertas de dos empresas idóneas del sector, la Entidad se asegura de que el presupuesto de referencia no esté ni subestimado (lo que causaría declaratorias de desierto) ni sobrestimado (lo que afectaría la economía pública). Este ejercicio técnico garantiza que el futuro presupuesto oficial esté estrictamente fundamentado en el comportamiento real del mercado, blindando el proceso de selección y cumpliendo a cabalidad con el principio de planeación estatal.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con el análisis realizado, se identifica como principal riesgo del proceso de contratación el posible incumplimiento del contratista en la entrega oportuna y conforme de la dotación institucional, ya sea por retrasos en el suministro, falta de disponibilidad de tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Esta situación podría afectar el



Proceso: Gestión Contractual

ESTUDIO DEL SECTOR

Modalidades de selección: Contratación Directa,
Mínima Cuantía, Acuerdo Marco Precios y Tienda Virtual
del Estado Colombiano

Código: GCR-P7-F1
Versión: 03
Fecha: 01/04/2026
Página: 32 de 32

cumplimiento de la obligación legal de suministro de dotación a los servidores públicos y generar impactos en la ejecución del contrato.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR¹²

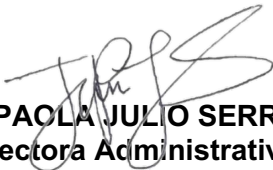
A partir de la información consolidada en el documento, se concluye que el proceso para contratar el suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los once (11) servidores públicos beneficiarios de la SDDE (estimado en 33 dotaciones para la vigencia 2026) es plenamente viable técnica, financiera y jurídicamente.

Con fundamento en el análisis del sector, se recomienda exigir como requisito habilitante la acreditación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda al suministro de dotación o bienes de características similares. Esta condición permite verificar la experiencia específica y la capacidad operativa del proponente, garantizando que cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el contrato, sin generar restricciones desproporcionadas a la pluralidad de oferentes. Se recomienda, además, que la sumatoria de los contratos acreditados sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

El mercado, evaluado a través de los códigos UNSPSC (5310 y 5311), demuestra ser altamente dinámico y robusto, contando con 994 proveedores activos y una fuerte concentración de oferentes con capacidad logística en Bogotá D.C. Asimismo, el análisis del comportamiento histórico de la Entidad (2023-2025) evidencia un alto grado de eficiencia, logrando ahorros promedio superiores al 18% al utilizar la modalidad de mínima cuantía.

Finalmente, la respuesta afirmativa del mercado durante la etapa de Solicitud de Información (con la participación de firmas idóneas como C.I. MORASU S.A.S. y COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.) permitió estructurar un presupuesto oficial razonable mediante un sistema de precios techo promedio por \$29.763.372. Esto mitiga el riesgo de declaratoria de desierto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales laborales de la entidad y fomenta los principios de economía, eficiencia y libre concurrencia en la contratación pública.

Se elabora el 08 de julio de 2026.


JESSICA PAOLA JULIO SERRANO
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Jorge Andrés Correa B-Contratista SAF

¹² Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen